



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Comas, 26 de noviembre del 2018.

OFICIO MULTIPLE N° 033 -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-DIR-ARH

Señor(a)(ita):

Director(a) de las Instituciones Educativas de la UGEL 04 – Comas.

Presente.-

ASUNTO : Precisiones a tener en cuenta en programación de vacaciones de personal directivo.

**REF. : a) Oficio Múltiple 030-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-DIR-ARH-EAP-CONAS.
b) Oficio Múltiple N° 074-2018-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DITEN.
c) Resolución Ministerial N° 592-2108-MINEDU.**

Es grato dirigirme a ustedes saludándoles cordialmente, con la finalidad de hacerles llegar a continuación algunas precisiones que se deben tener en cuenta para la presentación del rol de vacaciones en el cargo de Director:

1. Mediante Oficio Múltiple N° 074-2018-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 02.05.2018, La Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, señala que, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial por ser un régimen especial, no existe norma alguna que autorice a la administración otorgar vacaciones fraccionadas, bajo responsabilidad de quien lo autorice; por lo que obligatoriamente su programación de vacaciones debe ser por 30 días consecutivos.
2. Mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31.10.2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos, de especialistas en formación docente y de especialistas en educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", en el numeral 6.5.4. establece que: **En los supuestos de ausencia temporal del titular designado por periodos iguales o mayores a treinta (30) días, el Comité de Evaluación convoca a encargatura conforme al procedimiento del numeral 6.3 en lo que corresponda.**

En tal sentido, se le exhorta en remitir su rol de vacaciones correspondiente al año 2019, indicando la vigencia de los treinta (30) días consecutivos que hará uso de sus vacaciones, adjuntando la Resolución de Designación y/o ampliación en el cargo, con la finalidad que se emita la resolución de programación de vacaciones 2019, según lo establece la normativa entre el mes de abril a noviembre, lo cual permitirá que a través del comité de encargatura se cobertura oportunamente en dicho periodo con el encargo correspondiente.

De igual manera deberá de informar al personal que se encuentre designado en el cargo de Sub Director, que su programación de vacaciones debe ser obligatoriamente por el periodo de 30 días, y una vez que su despacho apruebe su rol de vacaciones, deberá informar a esta UGEL 04, para que se cobertura





PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

oportunamente a través del Comité de Encargaturas, según lo establece la Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

Suscribo el presente documento, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 000004-2018-UGEL 04.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. ROXANA MENESES AMAYA
Jefa del Area de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N°04

RMA/J(e) RH.



PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local N° 04	Área de Recursos Humanos
------	-------------------------	---	---	--------------------------

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Comas, 20 nov. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 030 -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04/ARH-EAP-CONAS.

SEÑOR(A)

DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° _____

Ciudad

Asunto : Requerimiento del Rol de Vacaciones del Director de la I.E. año 2019

Referencia : D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944

=====

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitarle se sirva remitir con carácter de urgente, su Rol de Vacaciones correspondiente al año 2019, indicando el mes que desea hacer uso de las mismas, adjuntando la Resolución de Designación y/o Ampliación en el cargo, a fin de emitir la respectiva resolución de programación de vacaciones-2019. Así mismo se aclara que de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, las vacaciones se consideran a partir del mes de abril a noviembre de cada año.

El presente requerimiento tiene un plazo máximo de entrega hasta el 28 de noviembre-2018, caso contrario de no hacerlo, las vacaciones de los Directores serán consideradas en el mismo mes que fueron consideradas en el año 2018.

Cabe señalar que "se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la Directora Medalith Graciela García Pardo, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-UGEL.04".

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente



Lic. ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA
Jefe del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa local N° 04-Comas

MGGP/DUGEL 04
RMA/ARH.
ECA/CA

